

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2020-00205-00

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el CARLOS FERNANDO MORENO GARCÍA en calidad de apoderado de JCH SERVICES S.A.S., mediante el cual describió en tiempo el traslado de la demanda presentada por la parte actora, formulando excepciones de mérito (11ContestacionDemanda.pdf y 12ContestacionDemanda.pdf), el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: TENER en cuenta que el abogado el abogado CARLOS FERNANDO MORENO GARCÍA en calidad de apoderado de JCH SERVICES S.A.S., contestó la demanda formulando excepciones de mérito.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)**

MT

| |
|---|
| Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 31 hoy 23 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m. MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO SECRETARIA |
|---|

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e960719b87d1df661ba2987c4108c84e9900ebd8f28c5c22ea9fd53bb0c5614b**

Documento generado en 22/03/2022 03:38:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>